

1020065-2017006652  
Bogotá, D.C., 16 de marzo de 2017

Doctor  
**ALFREDO BOCANEGRA VARON**  
Director General  
UAE-Aeronáutica Civil

**ASUNTO: Medidas de Austeridad vigencia 2017**

Respetado doctor Bocanegra:

Con Oficio de febrero 10, esta oficina solicitó a la Secretaría General el Plan de Austeridad de la vigencia 2017, en febrero 28 el Secretario General manifiesta haber dado órdenes para que sea elaborado, sin embargo a la fecha no se tiene conocimiento del mismo como referente en nuestra labor de seguimiento mensual tal como lo indica la norma, por lo que me permito poner en su conocimiento las siguientes observaciones que considero trasgreden lo regulado por el Gobierno Nacional en materia de austeridad.

- 1. CONTRATACION POR PRESTACION DE SERVICIOS:** No obstante se están utilizando rubros del presupuesto de inversión, la contratación se efectúa bajo el concepto de prestación de servicios, concepto que está incluido dentro de las políticas de austeridad definida puntualmente en el artículo 2.8.4.4.5 de la Ley de presupuesto, observando que contrario a la norma se presenta un incremento del **45.62%** entre lo pagado durante 2016 y lo apropiado para la actual vigencia y comprometido a la fecha en un **92.92%**, tal como se relaciona en el siguiente cuadro:

Descripción Rubro	Pagado 2016	Apropiado 2017	Apropiación disponible/17
Apoyar en materia técnica, Jurídica, financiera y Administrativa la gerencia y ejecución de proyectos de construcción	88.629.275	3.400.000.000	-0-
Apoyar en materia técnica, Jurídica, financiera y Administrativa la gerencia y ejecución de proyectos de mantenimiento y conservación	2.803.241.066	1.635.000.000	65.000.000
Asesorías para el fortalecimiento Institucional de la entidad	3.403.880.506	6.410.000.000	1.144.103.845
Remuneración Servicios Técnicos	2.099.621.395	2.021.428.600	24.272.357
Honorarios	3.890.759.617	4.425.497.458	32.695.766
<b>TOTALES</b>	<b>12.286.131.859</b>	<b>17.891.926.058</b>	<b>1.266.071.968</b>

El artículo 2.8.4.4.5 de la Ley de presupuesto 2016 puntualiza " *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente. La inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

No obstante, lo anterior se observa que las certificaciones están siendo expedidas por la Dirección de Talento Humano, y de acuerdo a las consideraciones contenidas en los contratos, indican "Que, según certificación expedida por el Director de Talento Humano de **LA AEROCIVIL**, en la planta de personal de la entidad no existe personal suficiente para atender las actividades que se requieren contratar", certificación que se repite para cada uno de los contratos, sin evidenciar control en la definición de las necesidades reales de la entidad, para contratar por prestación de servicios.

- Los objetos de los contratos suscritos por la Dirección de Desarrollo Aeroportuario, se centran en labores de "apoyo" a las funciones de ejecución y supervisión de los contratos de obra y mantenimiento, observando que la responsabilidad y los riesgos que de ella se derivan continúan en cabeza de los servidores de planta. Ejemplo:

**PARÁGRAFO ÚNICO: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus servicios profesionales como INGENIERO MECÁNICO para brindar apoyo a la Dirección de Desarrollo Aeroportuario en la supervisión, formulación y evaluación integral de los proyectos de construcción, mantenimiento y conservación.

- El actual Código Disciplinario Único - ley 743 de 2002 - consagra en su artículo 48 como falta gravísima "29. Celebrar contrato de prestación de servicios cuyo objeto sea el cumplimiento de funciones públicas o administrativas que requieran dedicación de tiempo completo e impliquen subordinación y ausencia de autonomía respecto del contratista, salvo las excepciones legales.", sin embargo, la contratación durante la presente vigencia por el rubro de "Remuneración Servicios Técnicos" efectuada por la Dirección Regional Atlántico, incluye actividades que están directamente relacionadas con el horario de operación del aeropuerto como es el caso de los supervisores de rampa, coordinador de seguridad, supervisor de terminal, coordinador de centro de operación, asistente de seguridad AVSEC, conductor de ambulancia etc.

De otra parte, para efectos de seguimiento al cumplimiento de la Directiva Presidencial se requiere disponer de la totalidad de los contratos publicados en el SECOP tal como lo establece la Ley 1712 de Transparencia y acceso a la información pública.

## 2. USO DE CELULARES POR AREAS DE APOYO:

Con oficio de noviembre 21 de 2016 el Director de Telecomunicaciones, ante solicitud de la Secretaría General e informe de control interno, envió relación de teléfonos celulares que se pueden depurar y en el que sugiere cuales son las dependencias de apoyo a las que se les puede retirar este servicio, relacionando 23 líneas, información que ha sido reiterada, sin que a la fecha se hayan tomado las medidas conducentes al retiro de las 23 líneas mencionadas, en pro de la reducción del gasto por este concepto.

## 3. OTROS GASTOS GENERALES

Tal como lo indica la Directiva Presidencial 01 de 2016, el Gobierno Nacional fija unos procedimientos para los temas de publicidad, comunicaciones, eventos y da órdenes sobre los siguientes gastos generales, de los cuales al interior de la entidad se deben establecer lineamientos y fijar controles, tendientes a la disminución y racionalización de los mismos:

- Viáticos y Gastos de viaje
- Gastos de vehículos y combustibles
- Esquemas de seguridad
- Gastos de papelería y telefonía
- Servicios públicos
- Suscripciones
- Gastos de nómina

Cordial saludo,



**SONIA MARITZA MACHADO CRUZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

Copias a: Secretaría General

Proyectó: Alcira Quintan Rojas 

Revisó: Sonia Maritza Machado

Ruta electrónica: \\bog7\AD\Interno\2017006652

